



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del reglamento regulador de la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://cilleruelodeabajo.sedelectronica.es>).

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cilleruelo de Abajo, a 26 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,  
Domingo López Sainz